



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

FE DE ERRATAS
BOM 461 DEL 10/01/2014

DECLARACIÓN C.D. N° 65.-

San Martin de los Andes, 19/12/2013.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL “LA TRANSITABILIDAD DE LA RUTA PROVINCIAL N° 49 Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE CARRETERO SOBRE EL RÍO CALEUFU”, obra ésta de suma importancia tendiente a recuperar para los sanmartinenses, comunidades vecinas y turistas en general las bellezas turísticas e históricas de su recorrido, como así también una vía estratégica de evacuación, acceso o egreso en caso de contingencias que supere la única ruta que une la región, y la puesta en valor de la zona en general asegurando la libre transitabilidad por los caminos de nuestra provincia.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes a efectos de que éste evalúe la oportunidad de pronunciarse sobre el mismo y adherir con fundamento.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE al Sr. *Gobernador de la Provincia Dn. Jorge A. Sapag* y a las autoridades de la *Dirección Provincial de Vialidad* directamente involucradas a fin de que éstas tengan a bien tomar los recaudos y medidas pertinentes a llevar a cabo para dar cumplimiento al contenido concreto de ésta declaración de interés.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C.D. N° 66.-

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades desarrolladas por el **Programa ASER- Comunidad Terapéutica** en nuestra localidad, en pos de la rehabilitación de personas drogodependientes; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-149/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C.D. N° 67.-

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las jornadas de capacitación **“INTEGRACIÓN ESCOLAR: SOSTENER LAS DIFERENCIAS”** a cargo de la Lic. Magíster Norma Filidoro y organizada por el Equipo Interdisciplinario para la Atención del Niño y su Familia “Abriendo Caminos”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-674/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C.D. N° 68.-

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto “**NOESFERA. La capa poética de la biosfera**”, muestra de arte temático organizada por el Sr. Carlos Fernández y la Sra. Valeria Conte Mac Donell, que tendrá lugar en el salón de exposiciones del 16 de febrero al 8 de marzo del 2014, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-678/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. N° 267/13

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de la **Resolución C. D. N° 32/13**, mediante la cual se designa a la **Ag. Ximena Olivero, legajo n° 1368** como *Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante* hasta el 17 de febrero de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. N° 269/13

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud presentada por el Sr. Negri, Sebastián Matías, DNI N° 27.357.519, de plan de pago por la deuda contraída en concepto de *Derecho Control Fiscal y/o Inspección* correspondiente a la Licencia Comercial n° 5201; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-359/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. N° 270/13

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por *Ordenanza 3338/99*, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 12/13 a celebrarse el 10 de marzo de 2014, a las 18 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-523/13 Ejecutivo Municipal s/ Proy. Ordenanza s/índices urbanísticos para lote de Rhode y Villegas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de febrero de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 10 de marzo de 2013 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

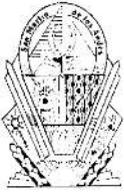
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . RESOLUCIÓN C.D. N° 270/13



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

San Martín de los Andes, 26 de Noviembre de 2013.

AL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Julio C. Obeid
S _____ / _____ D

REF.: Expediente 05000-523/13 Englobamiento de lotes y cambio de ordenadores urbanísticos, identificados como Nomenclaturas catastrales: NC: 152006136580000, NC:152006135590000, NC 152006136610000, NC: 152006137620000.

En el marco de los antecedentes y fundamentos que acompañan a la presente, se solicita a ese Cuerpo el dictado de la norma legal pertinente con el objeto de formalizar el englobamiento y cambio de ordenadores urbanísticos de los lotes descriptos en el expediente 05000-523/13.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Martín Rodríguez
Director de Planeamiento y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

**PROYECTO DE ORDENANZA
FUNDAMENTOS**

La Ordenanza 9734/13 de Emergencia Habitacional, dictada Sesión Especial N° 02 de fecha 16 de mayo del 2013, declara la emergencia habitacional dentro del tejido municipal por el término de un año, crea el "Fondo de Emergencia Habitacional" y prevé acciones de carácter excepcional a implementar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, Departamento Legislativo y organizaciones de la comunidad que permitan actuar sobre la emergencia habitacional.

De la normativa evocada surge la imperiosa necesidad de realizar acciones en el marco de la emergencia habitacional intentando generar el mayor aprovechamiento de los recursos de la Municipalidad de San Martín de los Andes y concretamente en beneficio de la población carente del derecho a la vivienda y habitar.

Desde el Departamento Ejecutivo se ha iniciado la búsqueda y relevamiento de posibles lotes del dominio privado municipal que puedan contribuir a aportar una solución a la falta de terrenos para la construcción de viviendas.

En todo el territorio de la República Argentina se replica esta situación de falta de terrenos, toda vez que el Ejecutivo Nacional, quien ha lanzado el Plan PRO.CREAR y hoy se encuentra con esta dificultad la cual está abocado a solucionar.

No escape a esta realidad el Municipio de San Martín de los Andes, quien a través del Instituto de la Vivienda y Hábitat y la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, ha relevado su patrimonio municipal detectando terrenos del dominio privado municipal dentro del casco urbano que podrían ser utilizados como "bien de cambio" para la adquisición de lotes de terceros de mayor superficie, planos y con servicios fuera del radio céntrico sobre los cuales emplazar viviendas sociales, los cuales se ofertarían a través de los mecanismos previstos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Ordenanza de Compras y Contrataciones, respectivamente.

Se trataría en una primera instancia de cuatro lotes de propiedad del dominio privado municipal, cuyas características a continuación se detalla. A los fines de hacer estos lotes de un mayor atractivo para su permuta o venta, se ha considerado oportuno su "englobamiento", y aparejado a ello, el cambio de ordenadores urbanísticos del lote resultante del englobamiento.

Se trata de cuatro (4) lotes de una superficie aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²) cada uno: dos frentistas a la calle General Villegas y dos frentistas a la calle Cnel. Rohde, lo que totaliza una superficie de mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (1.367 m²).

En primer lugar deberían ser englobados con el propósito de conformar un único lote y que de ese modo resulten más atractivos para un posible oferente ya que redundaría en un mayor valor para esa tierra.

En el mismo sentido se propone otorgar al lote englobado ordenadores urbanísticos especiales permitiendo una mayor capacidad constructiva para hacerlo más interesante a los fines de su venta o permuta.

Los ordenadores especiales que se proponen son los siguientes:

- mantener el F.O.S. (factor ocupación de suelo) actual;
- elevar el F.C.T. (factor de ocupación terreno) a "2";
- exigir retiros laterales de ocho (8) metros permitiendo construir en ellos a partir de los seis (6) metros desde las líneas municipales en una profundidad máxima de nueve (9) metros y hasta una altura no mayor a los seis como línea (6,5) metros. *No se exige retiro de fondo ya que estos retiros laterales se superponen y superan esa exigencia;*
- exigir un retiro de frente de dos (2) metros;
- permitir una altura de edificación de doce como cinco (12,5) metros;
-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Los ordenadores que no se modifican en esta propuesta deberán mantenerse. De este modo la capacidad constructiva del lote pasa de un máximo actual de mil novecientos catorce metros cuadrados (1.914 m²) a dos mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.734 m²) lo que representa un cuarenta y tres por ciento (43%) de incremento.

Dado que la propuesta de otorgar estos ordenadores no tiene otro fin más que dotar a ese tierra de un mayor valor, sin significar esto un deterioro urbano, en tal sentido se destaca:

- Un retiro lateral de ocho (8) metros compensa holgadoamente las desventajas hacia los linderos que supone una mayor altura de edificación.
- La mayor altura tampoco impacta negativamente en el tejido urbano adyacente toda vez que frente a estos lotes se encuentra el hotel del I.S.S.A. con una altura de edificación aún superior a la propuesta. Vale tener en cuenta que también ese edificio tiene importantes retiros laterales pudiéndose observar la escasa molestia ocasionada por su altura.
- La exigencia de un retiro de frente de dos (2) metros agrega amplitud visual a la esquina.
- Tratándose de un área servida por cloacas el previsible aumento de densidad, debido al aumento de FOT, no se constituye en un inconveniente.

Con respecto al procedimiento de venta del producto del englobamiento de los lotes, enfatizando lo antes consignado, la Carta Orgánica Municipal consigna en su artículo 106º: "Toda venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal se efectuará mediante remate o licitación pública" a través de los instrumentos legales permitidos a la Administración Pública Municipal.

En razón de los fundamentos que se dan por reproducidos se solicita respetuosamente a ese Cuerpo se sirva considerar el proyecto de ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el englobamiento de los lotes ubicados en la intersección de las calles Cne. Rohde y Gral. Villegas, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, según antecedentes obrantes en el expediente D.E. 05000-523/13, identificadas como:

NC: 152006136580000

NC: 152006135590000

NC 152006136610000

NC: 152006137620000.

ARTICULO 2º: OTÓRGANSE al lote resultante los siguientes ordenadores:

- **F.O.T.** (Factor de Ocupación de Suelo): 2 (dos)
- **Retiro lateral:** 8 (ocho) metros, permitiendo construir en el mismo a partir de los 6 (seis) metros desde la línea municipal en una profundidad máxima de 9 (nueve) metros y hasta una altura no mayor a los 6,50 (seis con cincuenta) metros.
- **Retiro de frente:** 2 (dos) metros.
- **Altura máxima de edificación:** 12,50 (doce metros con cincuenta) metros.

ARTICULO 3º: MANTENGANSE los ordenadores urbanísticos que no se modifican en esta propuesta.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN C. D. N° 271/13

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por *Ordenanza 3338/99*, a **AUDIENCIA PÚBLICA** n° 13/13 a celebrarse el 18 de marzo de 2014, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-268/10 Cooperativa COVISAL s/ solicitud de modificación de los índices urbanísticos del Barrio Kaleuche.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 18 de febrero de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 18 de marzo de 2013 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado

- (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
 4. asegurar la grabación de la Audiencia-
 5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . RESOLUCIÓN C.D: N° 271/13

Propuesta Técnica

Ordenadores vigentes

En la actualidad se encuentran en vigencia las Ordenanzas N° 6561/2005, 7927/2008 y la Ordenanza modificatoria N° 8628/2010. Estas normas establecen los siguientes parámetros constructivos:

- a.) Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 15%
- b.) Factor de Ocupación Total (FOT) : 0,3
- c.) Retiro perimetral de 3 metros, permitiendo la ocupación de un retiro lateral con una superficie máxima de 20 m² hasta una altura máxima de cuatro metros.
- d.) Altura Máxima: 8,50 metros

Usos Permitidos: Una vivienda unifamiliar y una construcción auxiliar - (cocheras, quinchos, depósitos de herramientas etc.-) por lote.

Propuesta Modificatoria

Para llevar a cabo el proyecto enunciado solicitamos se aprueben los siguientes ordenadores:

- ✓ **Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 30%**
- ✓ **Factor de Ocupación Total (FOT) : 0,3**
- ✓ **Retiro perimetral: 3 metros, permitiendo la ocupación de un retiro lateral con una superficie máxima de 20 m2 hasta una altura máxima de cuatro metros.**
- ✓ **Altura Máxima: 8,50 metros**

USOS PERMITIDOS: Se admitirá la subdivisión mediante régimen de propiedad horizontal, con unidades funcionales cuya superficie no sea inferior a los trescientos metros cuadrados.

En cada unidad funcional se permitirá una vivienda unifamiliar y una construcción auxiliar, la que deberá ejecutarse en el mismo volumen constructivo, no superando el 30 % de la superficie de la construcción principal.

Para un mejor análisis de la propuesta planteada adjuntamos a la presente la siguiente información:

- 1.) **Anexo I :** Detalle de los lotes a ser afectados a los planes de vivienda de Cooperativa Covisal y empleados I.S.S.N
- 2.) **Anexo II:** Detalle de los lotes a ser afectados a los planes de vivienda de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén.
- 3.) **Plano** de conjunto integral del loteo Caleuche indicando la zona a desarrollar.
- 4.) **Croquis** detallando la posible implantación de viviendas en parte de los lotes afectados.
- 5.) **Plano** con las propuestas de accesos alternativos realizados por el Agrimensor Sandro Glasiuk.
- 6.) **Nota** de adhesión de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén a la propuesta de modificación.
- 7.) **Opción de compra:** formalizada entre el propietario de los terrenos y el Presidente del ISSN.

8.) Copia de los antecedentes obrantes en el Expediente 5000-761/08 respecto a la factibilidad de acceder a las modificaciones solicitadas en el presente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a ustedes el estudio y aprobación de la presente propuesta., la que permitirá seguir avanzando en la resolución de la problemática habitacional planteada.

Agradeciendo la atención dispensada, y a la espera de una respuesta favorable nos despedimos con atenta consideración.



SERGIO O. WINKELMAN
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN C. D. N° 272/13

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE asueto administrativo en las dependencias del Departamento Legislativo, el día 24 de diciembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- ADHIÉRASE en todos sus términos a los asuetos administrativos otorgado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2361/13, en las dependencias del Departamento Legislativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. N° 273/13

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al proyecto presentado para la ratificación en todos sus términos de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2107/13 por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto n° 1546/13 referido a la nueva forma de cálculo de antigüedad y el Decreto Departamento Ejecutivo Municipal N° 2318/13 mediante el cual se aprueba el Acta de reunión paritaria N° 43.-

ARTÍCULO 2°.-El presente proyecto no podrá ser tratado en el periodo legislativo 2013, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN C.D. N° 22.-

San Martín de los Andes, 19/12/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Al *Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge Augusto Sapag*, y al *Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, Prof. Leandro Bertoya*, **NUESTRO TOTAL DESACUERDO Y REPUDIO** por las nuevas talas de ejemplares de Lengua efectuadas en los bosques nativos comprendidos dentro de la concesión el cerro Chapelco, de acuerdo al último informe oficial presentado ante este cuerpo por la Agencia de Producción San Martín de los Andes; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-165/2012.-

ARTÍCULO 2º.- El *INTERÉS de este Cuerpo* en que el Gobierno provincial ejerza todas las acciones que fueran necesarias para el control y aplicación de la legislación vigente en materia de conservación de los bosques.-

ARTÍCULO 3º.- Se **EXHORTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la provincia, una *Auditoría Ambiental* a la empresa concesionaria Nieves del Chapelco SA a efectos de establecer la situación actual integral del Centro de Esquí, y que se garantice el estado de conservación de los bosques comprendidos en el área de concesión, tal lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente, en materia de conservación de bosques y sus servicios ambientales .-

ARTÍCULO 4º.- A la *Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*, para que por su digno intermedio *se arbitren los medios* a efectos solicitar los informes que correspondieren en el marco del contrato de concesión y toda otra acción que estime pertinente.-

ARTÍCULO 5º.- Con carácter de urgencia, por Secretaría, remítase copia de la presente, a las autoridades mencionadas en los artículos precedentes con competencia en el tema.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén